

100.36

RESOLUCIÓN No. 100-36.149 (3 de septiembre 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016, 100.3.2.013 del 14 de marzo 2018 y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 100-36.002 del 01 de enero 2020, el Gerente General de INFITULUA E.I.C.E, realizo el nombramiento de MAURICIO GUTIERREZ RINCON identificado con cedula de ciudadanía No. 94.392.465 de Tuluá Valle, en el Cargo de Profesional Universitario de la Oficina Administrativa, código 219 Grado 02, quien tomó posesión del cargo el día 01 de enero del 2020, con Acta de Posesión, 100.1.11-002 del 01 de enero del 2020.

Que mediante oficio radicado el 12 de agosto del 2020, presentó renuncia irrevocable al Instituto de Financiamiento y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E, al cargo; Profesional Universitario de la Oficina Administrativa, código 219 Grado 02, la cual fue aceptada mediante Resolución 100.36.140 del 18 de agosto del 2020.

Que INFITULUA E.I.C.E debe reconocer por concepto de derecho a sus acreencias laborales y Prestaciones Sociales, por los servicios prestados al Instituto desde el 01 de enero hasta el 20 de agosto del 2020.

Que son factores de salarios bases para realizar la presente liquidación los siguientes:

| FACTORES | VALOR |
|--------------------------|-------------|
| Sueldo Básico Mensual | \$3.835.778 |
| Auxilio de Transporte | \$0 |
| Subsidio de Alimentación | \$0 |
| Auxilio de Transporte | \$0 |
| 1/12 Prima de Navidad | \$0 |
| 1/12 Prima de Vacaciones | \$0 |
| 1/12 Domin y festivos | \$0 |
| TOTAL | \$3.835.778 |

Que a MAURICIO GUTIERREZ RINCON, le corresponde una liquidación por concepto de cesantías y prestaciones sociales. Según la siguiente desagregación:



| CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------------|-------------|
| BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS | \$857.722 |
| VACACIONES PAGADAS | \$1.225.318 |
| BONIFICACION RECREACION | \$163.375 |
| PRIMA DE NAVIDAD | \$2.237.537 |
| PRIMA DE SERVICIOS | \$266.373 |
| PRIMA DE VACACIONES | \$1.225.318 |
| CESANTIAS DEFINITIVAS | \$2.450.636 |
| INTERESES DE CESANTIAS | \$187.882 |
| TOTAL | \$8.614.161 |

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Tesorería de INFITULUA E.I.C.E, cancelar a MAURICIO GUTIERREZ RINCON identificado con cedula de ciudadanía No. 94.153.245 de Tuluá Valle, la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$8.614.161), por concepto de derecho a sus acreencias laborales y prestaciones sociales por los servicios prestados al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E, desde el 01 de enero al 20 de agosto del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución o durante los (5) cinco días siguientes a la desfijación del edicto.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá el tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020);

LLENER DARIO BORJA MAFLA
Gerente General

Proyecto: Esperanza Cortes Estupiñan Tec. Administrativo Talento Humano. Reviso: María Cristina Benjumea Serna. Profesional Univ. Oficina Administrativa.

Vo.Bo. Claudia Milena Zúñiga Jaramillo. Directora Jurídica.

ag.2

Calle 21 No. 38 - 77 Tuluá - Valle del Cauca PBX: 2 226 1285 - 233 7333